

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Víctorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en él la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 19 Octubre 1890)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL FACULTATIVO Y ADMINISTRATIVO DE FERROCARRILES

Los individuos que á continuación se expresan, aspirantes á Sobrestantes de Obras públicas y que han solicitado sufrir el examen en Murcia, se servirán personarse en el N.º goziado correspondiente de esta Dirección general á fin de enterarles de las deficiencias que contienen los documentos que acompañan á sus instancias, previéndoles que las correcciones deberán ser subsanadas en el plazo improrrogable de diez días, á contar de la publicación de este llamamiento en la «Gaceta de Madrid»; pasado el cual perderán los que no lo hubiesen verificado todo derecho á examen.

Individuos que se citan.

- 1 D. José Fuentes Trigueros.
- 2 Marcelo Belmonte Garbó.
- 3 José Antonio Cervantes García.
- 4 José Selva y Selva.
- 5 José Sánchez Robles.
- 6 Manuel Mateos Mora.
- 7 Joaquín López Rosell.
- 8 Matías Díaz Sánchez.
- 9 Antonio Pérez Sáinz.
- 10 Miguel Martínez Sánchez.
- 11 Ignacio Lorente y Lorente.
- 12 Manuel Aldeguez López.
- 13 Gabriel García Nieto.
- 14 Ramón López Orozco.
- 15 Miguel Melero y Martín.
- 16 José López López.
- 17 Francisco García Izquierdo.
- 18 José Gómez Alcázar.
- 19 Salvador Rubio García.
- 20 Miguel Calvacho Quesada.
- 21 Antonio Sáez Alarcón.
- 22 Juan Martínez García.
- 23 Manuel Amat Torres.

- 24 Juan Baut.º Cánovas y Martínez
- 25 Mariano Almodóvar Carrera.
- 26 Manuel Pastor y Ortega.
- 27 Emilio Aguirre Carriles.
- 28 Francisco Pérez Carrasco.
- 29 Adolfo del Cerro Ferrer.
- 30 Juan Villalba Fernández.
- 31 Gregorio Otero é Iriarte.
- 32 Francisco Cambronero Romero.
- 33 Dionisio Alántara Canto.
- 34 Enrique Piñón y Carsi.
- 35 José Viñora y García.
- 36 Manuel Sánchez Bulnes.
- 37 Miguel Valárcel Rodríguez.
- 38 Antonio Cassola y Fernández.
- 39 Antonio Guillén Ferrer.
- 40 Antonio Gázquez Boldán.
- 41 José Ruiz María.
- 42 Francisco Barnés Gómez.
- 43 Francisco Sampere y Fúster.
- 44 José Lorenzo López.
- 45 Antonio Pérez Miralles.

Madrid 9 de Octubre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

(«Gaceta» núm. 291 de 18 Octubre)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 753.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al final se designan, me darán inmediata cuenta de haber satisfecho cuanto adeudan á la Caja de reclutas de esta zona militar por socorros suministrados á soldados útiles condicionales durante el periodo de observación de los años que también se indican á continuación.

Estando especialmente recomendado este servicio por Reales ordenes de 16 de Abril y 6 de Mayo del año próximo pasado, encargo á dichos Sres. Alcaldes el mayor celo y actividad en su cumplimiento, en la inteligencia de que cualquier abandono ó negligencia, será corregido por este Gobierno de una manera enérgica.

Del recibo de lo presente se servirán darme el oportuno aviso.

Murcia 18 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Relación que se cita.

PUEBLOS	Revisión 1889.		Revisión 1890.		TOTAL	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Lorca.	358	24	376	12	734	37
San Javier.	53	51	17	02	70	53
Cartagena.	663	58	656	20	1319	78
Aledo.	22	26	40	70	62	96
Pinatar.	18	92	»	»	18	92
Ojós.	40	10	10	»	50	10
Molina.	112	75	11	55	123	30
Mazarrón.	204	30	109	14	313	44
Pacheco.	21	96	40	70	62	66
Villanueva.	88	55	12	22	100	77
Totana.	75	93	82	11	157	04
Mula.	10	96	96	07	106	03
Murcia.	1369	43	1685	34	3054	77
Bullas.	79	52	30	93	110	45
Ricote.	9	96	52	91	62	87
Aguilas.	143	13	52	11	195	24
Cotillas.	19	»	»	»	19	»
Alhama.	40	50	163	66	203	16
Yecla.	10	37	45	59	55	96
Abanilla.	»	»	40	72	40	72
Campos.	7	82	14	64	22	46
Fortuna.	»	»	4	88	4	88
Abarán.	»	»	96	88	96	88
Archena.	»	»	82	21	82	21
La Unión.	»	»	427	44	427	44
Alcantarilla.	»	»	83	85	83	85
Caravaca.	»	»	79	54	79	54
Blanca.	»	»	3	26	3	26
Calasparra.	»	»	8	95	8	95
Alguazas.	»	»	49	67	49	67
Ceuti.	»	»	18	71	18	71
Puiego.	»	»	14	71	14	71
Fuente álamo.	»	»	188	09	188	09
Cehegín.	»	»	137	59	137	59
Junilla.	»	»	13	82	13	82
Albudeite.	»	»	28	50	28	50
Suma.	3350	79	4775	84	8126	63

Murcia 14 de Octubre de 1890.—El Capitán segundo Jefe, Joaquín Hipólito.
=V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Unanua.

Tercera sección.

Número 743.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA
Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Octubre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, Cándido, González y Martín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Yecla.

26 Francisco Azorín Guardiola;

pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Aguilas.

90 Víctor Robles García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

117 Pedro García Piñero; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1883.

Cartagena, segunda sección.

67 Leonardo Roa Ros; no citado, que lo sea para el 29 de Octubre.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, tercera sección.

18 Antonio Vázquez Tomillero; no citado, que lo sea para el 29 de Octubre.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, cuarta sección.

100 Juan Díaz Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, tercera sección.

26 Dimas Dimas Perriago; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

86 Juan Reinaldos Hernández; no citado, que lo sea para el día 29 de Octubre.

Reemplazo de 1889.

Lorca, según la sección.

95 Mateo Montes Bravo; no citado, que lo sea para el día 29 de Octubre.

Reemplazo de 1888.

Murcia, sexta sección.

106 Pedro Díaz García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 14 de Octubre.

Reemplazo de 1890.

Murcia, quinta sección.

45 José Sánchez Soriano; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

65 Francisco Aguilar Viciara; no citado, que lo sea para el 29 de Octubre.

Reemplazo de 1890.

Pacheco.

56 Juan Armero Calderón; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 14 del actual.

Reemplazo de 1888.

Campus.

10 Joaquín Pérez Pastor; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Ulea.

2 Crisantos Yepes Pérez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica la pobreza del padre ni el que tiene un hermano casado, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Mula.

68 Juan del Amor Campos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

73 Juan Antonio González Vicente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889

Lorca, segunda sección.

110 Salvador Díaz Soto; no citado, que lo sea para el 29 del actual.

Lorca, cuarta sección.

127 Sebastián Picón Sánchez; no citado, para el 29 del actual.

Reemplazo de 1890.

Blanca.

31 Pedro Cano Trigueros; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Mazarrón.

106 Pedro Castro García; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 742.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Octubre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se remita al Alcalde de Lorca la denuncia formulada por Juan Conesa Carrión, contra Andrés Mula García, para que instruya el expediente que previene la ley para estos casos, y que, acordando lo procedente, dé conocimiento á esta Corporación á los efectos oportunos.

También acordó se informe al señor Gobernador que estando redactadas las cuentas del año 1885 á 86 de la villa de La Unión, conforme á instrucciones vigentes, procede se remitan al Tribunal de las del Reino para su aprobación definitiva.

Se acuerda declarar subsistente los reparos que ofrecieron las cuentas de 1887 á 88 de los pueblos de Abanilla y Cehégín, y que se haga saber á los responsables que si en el término de 30 días no cumplen con este servicio, se les declarará en rebeldía, procediéndose á la censura, liquidación y fallo definitivo que corresponda.

Visto el expediente formado para la reparación de la alcantarilla situada en el barranco de Ulea de la carretera de Moratalla, acordó la Comisión se consulte al contratista de las obras del último trozo de la misma, si quiere tomar á su cargo las mencionadas obras y con qué condiciones.

Quedó enterada la Comisión del oficio del Administrador de la Cárcel de Cartagena en el que manifiesta haber obtenido dos meses de licencia el demandado Juan García García, sustituyéndole interinamente Vicealmirante Saez.

Habiendo manifestado el Director del Hospital provincial que ha satisfecho el importe del arbitrio de canales que se le ha exigido, acordó la Comisión se interese del Ayuntamiento de esta ciudad declare exento de los arbitrios consignados á los Establecimientos de Beneficencia que están dispensados de contribuciones y demás cargas análogas.

Se acuerda conceder ingreso en la Casa de Misericordia de esta ciudad para cuando exista vacante, al pobre anciano Miguel B.

Asimismo acordó se tenga por definitivo el ingreso del demente Fernando Pérez Pérez, en el departamento de su clase del Hospital provincial.

Con lo que el Sr. Presidente levantó

la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 de Octubre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acuerda se informe al Sr. Gobernador que procede se devuelva al Alcalde de esta ciudad el recurso promovido por D. Juan y D. José Illán González contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la instancia por la que pedía se les eximiera de cierto pago, y que una vez informado por la Autoridad municipal, lo devuelva para evacuar la consulta que se le tiene pedida á esta Corporación.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que considera procedente se tome razón del reglamento por el que debe regirse la Sociedad denominada «Camino Minero» que trata de establecerse en La Unión y se tome razón del mismo en el registro especial que debe llevarse en el Gobierno civil.

Asimismo acordó la Comisión se manifieste á la expresada Autoridad, que hallándose las cuentas generales de 1883 á 84 y 1884 á 85, como asimismo los de Mula de 1888-89 redactadas con sujeción á las disposiciones vigentes, procede que con su propio informe las remita al Tribunal de las del Reino para su examen y aprobación definitiva.

Se acordó aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal de carreteras en el presente mes.

Quedó enterada la Comisión de los estados que remiten los Directores del Hospital provincial y Casa de Misericordia, referentes al movimiento que han tenido los viveres en los citados Asilos, durante el pasado mes de Septiembre.

Se acuerda conceder ingreso en la Escuela de párvulos de la Casa de Espósitos á los niños José y Jesús Soriano.

Asimismo acordó adquirir 60 ejemplares de la Aritmética mercantil de D. José Montañés y Boch, y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 Octubre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la que se revoca el fallo de esta Corporación que declaró soldado sorteable al mozo Francisco Atué Turpín, y acordó se le cite para el día 29 del actual.

La Comisión acuerda se manifieste al Sr. Gobernador, que las cuentas del pueblo de Junilla correspondientes al año 1885-86, procede se remitan con su propio informe al Tribunal de las del Reino á quien compete su examen y aprobación definitiva.

Asimismo acordó se remitan á la expresada Autoridad las de la villa de Pinatar correspondientes al año 1885 á 87, informándole á la vez que puede prestarlas su aprobación definitiva, una vez que por el Alcalde se remita y queden unidas á las mismas copias de los expedientes de fallidos en los repartimientos para cubrir el déficit municipal y el del impuesto de consumos.

No habiendo contestado los cuerdantes responsables á las cuentas del año 1887-88 de los pueblos de Fuenteálamo y Ojós, á los reparos que ofrecieron las mismas, acordó la Comisión tenerlos por reproducidos, haciendo entender á los interesados, que si en el término de 30 días no contestan, se dará por terminado el periodo de discusión, teniendo á aquellos por rebeldes, y se procederá á la liquidación, censura y fallo definitivo que proceda.

En vista de lo manifestado por el Director de carreteras provinciales acerca de la paralización de las obras de la de Moratalla, acordó la Comisión quedar enterada, y que tan pronto cese la epidemia palúdica, que es una de las causas que produce aquella, se procure evitar los obstáculos que puedan entorpecer la pronta ejecución de aquella.

Enterada la Comisión de la instancia del Depositario D. Virgilio Guirao solicitando se fije la cantidad en que haya de constituir fianza en fincas rústicas y urbanas para responder de la gestión de su cargo en sustitución de lo que tiene un papel de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, acordó la Comisión designar la cantidad de 35 mil pesetas.

También acordó quedar enterada del contrato celebrado por el Director de la Casa de Misericordia de esta ciudad para la asistencia de la banda de música de aquel Asilo á las fiestas de la villa de Mula.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 750.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 283 de 10 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 87 y 243 de 9 y 10 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar materiales con destino á las 2.ª y 4.ª secciones del Almacén general y 1.ª, 3.ª, 5.ª, 8.ª y 9.ª agrupaciones, dividida en dos lotes, se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 10 del mes de Noviembre próximo.

Arsenal de Cartagena 15 de Octubre de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza.

Número 742.

AYUDANTÍA DE MARINA
DE AGUILAS

El Ayudante militar de Marina del distrito de Aguilas y Capitán de su puerto,

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico de número en el mismo, la que ha de proveer por oposición como determina la base 4.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, los Pilotos, Patrones é individuos de mar inscritos sin notas desfavorables comprendidos en las edades de 30 á 55 años, podrán solicitar examen para cubrirla, por medio de instancia dirigida á mi Autoridad durante el plazo de 30 días, contados del en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los que sean Pilotos copia legalizada del título profesional; los Patrones de sus nombramientos, y los demás de las cédulas de inscripción, en unión tanto los unos como los otros, de la partida de bautismo legalizada y de certificado de buena conducta expedido por la Autoridad civil local respectiva.

Es de advertir que los pretendientes en el día que se les señale, tienen que ser sometidos á reconocimiento médico en esta Ayudantía, á fin de que pueda preverse la aptitud física para el buen desempeño del cargo y que de las materias que versarán aquéllos, serán los siguientes:

Primero. Maniobras tanto en buque de vela como en los de vapor.

Segundo. Instrucciones de luces de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.

Tercero. Conocimiento de los bajos, marcas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos en la extensión que se considere necesario en una y otra dirección.

Cuarto. Sobre los tiempos, vientos reinantes y modos como deben amarrarse los buques en cada caso.

Quinto. Idea de las frases francesas é inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques, tomadas de la «Guía del Piloto» en varios idiomas.

Será condición indispensable que los Patrones é inscritos que se presenten á exámenes, sepan leer, escribir y las cuatro reglas de números enteros.

Aguilas 14 de Octubre de 1890.—Cayetano Gálvez.

Quinta sección.

Número 756.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA
DE CARTAGENA

Don Eduardo Pérez Carratalá, Administrador subalterno de Hacienda de este partido y Presidente de su Junta de evaluación.

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución territorial de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1890-91, queda de manifiesto en esta Administración por término de ocho días, contados desde la

fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar si se encuentran agraviados en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza líquida imponible.

Cartagena 17 de Octubre de 1890.—Eduardo Pérez Carratalá.

Sexta sección.

Número 761.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Mauzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que terminado el repartimiento gremial del grupo de granos para el presente año económico por los individuos nombrados en sorteo en la sesión de 27 de Mayo último como representantes del mismo; queda de manifiesto el expresado repartimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, local designado por los expresados señores y por término de ocho días, para que puedan los contribuyentes en él consignados hacer las reclamaciones de que se crean agraviados; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no serán oídas ninguna de las que se presenten.

San Javier 17 de Octubre de 1890.—Manuel Medina.—P. S. M., Joaquín Garrigós, Secretario.

Número 760.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Manuel López Moreno, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancia de D. Cayetano Ayala Sandoval, solicitando la concesión de un solar realengo para almazara en esta villa, camino del Barco, su cabida ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; linda por Saliente almazara; Mediodía y Poniente camino, y Norte suerte de D. Pedro del Portillo.

Y á fin de que cualquier interesado pueda exponer lo que le convenga acerca de esta petición, se pone en conocimiento del público advirtiéndole que las reclamaciones han de hacerse en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días á contar desde hoy.

Villanueva 18 de Octubre de 1890.—Manuel López.

Octava sección.

Número 754.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador don Eduardo Cánovas, en nombre de doña Antonia Lozano S. Imerón, en la demanda presentada por éste en reclamación de cantidad, se emplaza á do-

ña Carolina J. Manñá Ferrández, como sucesora del finado don Rudesindo Jorga Manñá, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados del siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado á personarse en forma debida en los autos, y á contestar la demanda incidental de pobreza promovida por el mismo, con la prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cartagena á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Licenciado Francisco Tolsara.

Número 779.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Edicto.

Por virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, se sacan á pública subasta por término de octavo día, los bienes muebles embargados á Francisco Martínez Nicolás, en autos verbales seguidos contra el mismo á instancia de Fulgencio Gálvez y Gálvez, sobre pago de pesetas; el acto tendrá lugar el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo el tipo de tasación, ó sean doscientas sesenta pesetas y cincuenta céntimos; advirtiéndose, que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Murcia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Manuel Santamaría.—V.º B.º: M. Moya.

Número 757.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE TOTANA

Don José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Martínez Pérez, natural de Cuevas de Vera (Almería), casado, jornalero y de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle del Peregrino, núm. 4, de esta población, con el fin de ampliarle su declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre disparo y lesiones inferidas á dicho individuo; advirtiéndole, que de no presentarse en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa.—José López Cardona.—P. S. M., Miguel Marín.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre	15 >
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . .	15 >
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . .	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos	17 >
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre . . .	21 50
PACHECO, por el de la de consumos	22 >
PACHECO, por obras de reparación de un camino	36 >
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno	13 50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero	66 >
RIGOTE, por el de la de consumos	25 >
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva	31 >
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses	10 >
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre	23 >
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva	23 >
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca	20 >
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo	12 >

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Hilarión.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y San Antonio.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«Las dos Princesas».

A las ocho y media.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.